

2021 – 9 Legal Administrativo

## Expedición de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad

El día de hoy, 3 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se expide la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad” (en lo sucesivo “LTPCPICP”), cuyo objeto es promover la transparencia en el mercado de la publicidad y prevenir prácticas comerciales que constituyan ventajas indebidas en perjuicio de los anunciantes y, en última instancia, de los consumidores.

La LTPCPICP establece diversas obligaciones y prohibiciones a cargo de las Agencias de Publicidad, dentro de las cuales destacamos las siguientes:

- Prohibición para adquirir espacios publicitarios por cuenta propia para su posterior reventa a un Anunciante.
- Prohibición para recibir remuneraciones, comisiones o beneficios en especie por parte de un medio de comunicación.
- En materia de publicidad digital, comunicar a la mayor brevedad posible al medio vendedor de los espacios publicitarios la identidad del Anunciante y, durante el mes siguiente a la difusión de los Espacios Publicitarios, información relacionada con la publicidad realizada.
- Informar por escrito al Anunciante de las relaciones financieras que la Agencia, o el grupo económico al que pertenece, tiene con el o los medios que pretende contratar.

CDMX  
+52 (55) 5257 7000

Monterrey  
+52 (81) 8478 9200

Querétaro  
+52 (44) 2229 1797

Nueva York  
+1 (212) 223 4434

Houston  
+1 (832) 240-3759

Madrid  
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

[www.chevez.com](http://www.chevez.com)



En este sentido, dicho ordenamiento prevé requisitos específicos para el envío de facturas e información por parte de los medios a los Anunciantes por la venta de Espacios Publicitarios.

La Comisión Federal de Competencia Económica será la autoridad encargada de investigar y sancionar las conductas violatorias a la LTPCPCIP, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Junio 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.